



**Campaña de HomeNet International por el Convenio 177 y
el trabajo decente**
Manual para campaña y acciones de incidencia

MÓDULO UNO
ACERCA DE LA CAMPAÑA

Este módulo ofrece una breve descripción general de cómo y por qué se lanzó la campaña. También explica las diferentes rutas de campaña que las organizaciones afiliadas eligieron teniendo en cuenta el contexto de sus países. Se incluye una breve nota sobre el Convenio sobre el trabajo en domicilio (C177) y su Recomendación (R184).



Módulo uno

Acerca de la campaña



En este módulo abordaremos los siguientes temas:

- Descripción general de la Campaña por el C177 y el trabajo decente.
- Diferentes rutas de campaña adoptadas por los países.

¿A quién está dirigido?

- Todas las organizaciones afiliadas directamente involucradas o que apoyen la campaña.
- Personas líderes que participen en el desarrollo de capacidades para organizaciones miembro.

1. ¿Cómo y por qué se lanzó la campaña?

Durante la primera reunión del Comité Ejecutivo de HNI, celebrada en abril de 2023, el Comité abordó la urgencia de contar con políticas y leyes que brinden protección a las personas trabajadoras en domicilio. Se subrayó la relevancia del C177, vigente desde hace más de 25 años, y se enfatizó la necesidad de que los países lo ratifiquen para proteger a las personas trabajadoras en domicilio de todo el mundo.

A lo largo de seis meses, las personas integrantes del Comité deliberaron acerca del contexto de sus respectivos países y las problemáticas relativas a la ratificación del C177. El 20 de octubre de 2023, Día Internacional de las Personas Trabajadoras en Domicilio, se lanzó una campaña global para promover el reconocimiento y la protección de este sector. El lanzamiento tuvo lugar en el marco de un seminario virtual que reunió a personas trabajadoras en domicilio de todo el mundo, quienes compartieron la situación de este sector en sus países y sus esfuerzos para impulsar la ratificación del C177. Durante el encuentro, las personas asistentes analizaron planes nacionales, evaluaron el estado actual de las políticas y definieron objetivos para promover los derechos de las personas trabajadoras en domicilio.

El Comité Ejecutivo de HNI recalcó que **la ratificación del C177 es fundamental porque obliga a los países miembro a tomar medidas concretas, además de servir como referencia para que otros países desarrollen políticas de protección para las personas trabajadoras en domicilio**. Sin embargo, también reconoció que no todas las organizaciones afiliadas organizan a las personas trabajadoras en domicilio subcontratadas (cubiertas por el C177), y que las circunstancias nacionales pueden hacer inviable la ratificación en algunos países. Como resultado, el Comité estableció un objetivo más amplio para la campaña.

Es importante recordar que el C177 se aplica a **personas trabajadoras en domicilio subcontratadas**. **Las personas trabajadoras en domicilio autoempleadas** no se encuentran contempladas, pero tanto el Convenio como su Recomendación ofrecen directrices valiosas que se pueden utilizar para acciones de incidencia en la lucha por el reconocimiento, los derechos y el trabajo decente para todas las personas trabajadoras en domicilio.



“Las personas trabajadoras en domicilio unidas por la ratificación del Convenio 177, los derechos laborales, la protección social y el trabajo decente”

Convenio sobre el trabajo en domicilio (núm. 177) de la OIT

En 1996, la OIT adoptó el Convenio sobre el trabajo en domicilio, 1966 (núm. 177) y su Recomendación (núm. 184), con el objetivo de mejorar las condiciones laborales de las personas trabajadoras en domicilio subcontratadas. El Convenio exhorta a los gobiernos a formular e implementar, en consulta con las personas empleadoras y las organizaciones sindicales, una política nacional sobre el trabajo en domicilio subcontratado. Dicha política pública debe garantizar que las personas trabajadoras en domicilio subcontratadas reciban el mismo trato que otras personas asalariadas, teniendo en cuenta la naturaleza única de este tipo de trabajo. A continuación, se presentan las áreas en las cuales debe promoverse la igualdad de trato:

- Libertad de asociación y negociación colectiva.
- Protección contra la discriminación en el empleo y la ocupación.
- Protección en materia de seguridad y salud en el trabajo (SST).
- Remuneración.
- Protección legal de la seguridad social.
- Acceso a capacitaciones.
- Edad mínima de admisión al empleo o al trabajo.
- Protección de la maternidad.

Sin embargo, y a pesar del creciente número de personas trabajadoras en domicilio, es lamentable observar que hasta el año 2024 solo 13 países han ratificado el Convenio 177 de la OIT.

2. Objetivos de la campaña

La campaña tiene como objetivos garantizar derechos laborales, protección social y trabajo decente para las personas trabajadoras en domicilio, a través de una de las siguientes rutas:

1. Ratificación del C177 de la OIT e incorporación del Convenio en la legislación laboral.
2. Elaboración de políticas para personas trabajadoras en domicilio, independientemente del estado de ratificación del C177 de la OIT.
3. Mejora de las políticas existentes.
4. Desarrollo de directrices o normas.

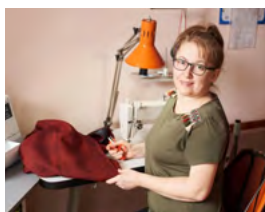
La campaña tendrá una duración de cuatro años (2023-2027) y contará con la participación activa de organizaciones afiliadas de HNI en 14 países. Aquellas afiliadas que no desarrollen una campaña nacional activa participarán brindando apoyo y solidaridad.

SOMOS MUCHAS PERSONAS ESTAMOS UNIDAS SOMOS HOMENET INTERNATIONAL

3. Diferentes países: diferentes rutas de campaña

¿Quién lidera cada iniciativa? Las organizaciones afiliadas de HNI explican las distintas rutas de campaña e incidencia que están desarrollando y los motivos por los cuales las han elegido.

Ruta 1: Ratificación del C177 de la OIT e incorporación del Convenio en la ley laboral



Bulgaria

Bulgaria ratificó el C177 de la OIT y el gobierno modificó su Código Laboral. No obstante, a pesar de la ratificación, aún falta su implementación, y las personas empleadoras no reconocen a las personas trabajadoras en domicilio como trabajadoras legítimas.

Gergana, costurera de Sandanski, Bulgaria. Crédito fotográfico: HomeNet de Europa del Este y Asia Central.



Tailandia

Tailandia cuenta con la Ley de Protección de Personas Trabajadoras en Domicilio Subcontratadas. HomeNet de Tailandia avanzará con una campaña por la ratificación del Convenio 177 de la OIT para promover su ratificación e implementación.

Tangorn Sornmee, trabajadora en domicilio subcontratada a cargo de confeccionar peluches, distrito de Phocharam, provincia de Ratchaburi, Tailandia. Crédito fotográfico: Eduardo Derrico/HNI.



Nepal

Se encuentra vigente una política preliminar en desarrollo y el Ministerio de Trabajo tiene una postura favorable sobre la ratificación del Convenio 177 de la OIT.

Trabajadora del tejido de alfombras en Bungamati, Nepal. Crédito fotográfico: Home-based Worker Concerned Society Nepal



Brasil

El objetivo es generar conciencia acerca de las personas trabajadoras en domicilio. En Brasil existe la percepción generalizada de que las personas trabajadoras de la economía informal son emprendedoras. Se presentó ante el gobierno un documento preliminar con demandas, donde se incluye la ratificación del Convenio 177 de la OIT.

Edna Simão, fabricante de juguetes, São Paulo, Brasil. Crédito fotográfico: Eduardo Derrico/HNI

Ruta 2: Elaboración de políticas para personas trabajadoras en domicilio, independientemente del estado de ratificación del C177 de la OIT



Kenia

HomeNet de Kenia promoverá una política y llevará adelante acciones de concientización acerca de las personas trabajadoras en domicilio y el Convenio 177 de la OIT.

Mujer que elabora canastas en Kisumu, Kenia. Crédito fotográfico: HomeNet de Kenia.



Georgia

La organización promoverá una política que proteja a las personas trabajadoras de la economía informal, incluidas las personas trabajadoras en domicilio, y que garantice su acceso a la protección social.

La alfarería es una de las artesanías más tradicionales realizadas por personas trabajadoras en domicilio en Georgia. En la foto, una mujer recibe una clase de cerámica. Crédito fotográfico: HomeNet de Europa del Este y Asia Central.



Indonesia

HomeNet de Indonesia promoverá una política, dado que el gobierno se resiste a incluir a las personas trabajadoras en domicilio en la legislación laboral.

Mujer que pela cebollas en Indonesia. Crédito fotográfico: HomeNet de Indonesia.

Ruta 3: Mejora de las políticas existentes



Tanzania

Tanzania cuenta con políticas nacionales que contemplan a las personas trabajadoras en domicilio, en particular, en materia de salud y protección social. No obstante, dichas políticas no se implementan de manera efectiva en áreas tales como la protección del empleo y el bienestar.

Mujer que elabora cremas corporales en Tanzania. Crédito fotográfico: HomeNet de Tanzania.



Macedonia

El país ha ratificado el Convenio 177 de la OIT y busca mejorar la política existente.

Tejedor en Macedonia. Crédito fotográfico: HomeNet de Europa del Este y Asia Central.



Argentina

El país ha ratificado el Convenio 177 de la OIT y busca mejorar la política existente haciéndola pertinente a todas las categorías de personas trabajadoras en domicilio.

Costurera en Buenos Aires, Argentina, trabajando en el taller de la Federación de Costureros, Indumentaria y Textiles. Crédito fotográfico: Eduardo Derrico.



Chile

La organización se centrará en familiarizar a las personas trabajadoras en domicilio con el sistema de monocotización y el Código Laboral, en particular, con las mejoras relacionadas con las leyes de accidentes laborales aplicables a este sector. El gobierno ha interpretado que el Convenio 177 de la OIT aplica principalmente a personas teletrabajadoras.

Isabel Ñanco Huichalaf, tejedora en Chile. Crédito fotográfico: CONATRADO Chile/ Thomas Chenette



Filipinas

El país ya cuenta con un Código Laboral para personas trabajadoras en domicilio subcontratadas, y la campaña se centra en garantizar su implementación.

Costurera en Filipinas. Crédito fotográfico: PATAMABA.



Pakistán

Si bien el país cuenta con políticas que contemplan a las personas trabajadoras en domicilio a nivel provincial, se requieren mejores mecanismos de implementación y una política a nivel nacional.

Mujer que fabrica elásticos en Pakistán. Crédito fotográfico: Insiya Syed/HomeNet del Sur de Asia.

Ruta 4: Desarrollo de directrices o normas independientemente del C177 de la OIT



India

En esta etapa, es posible que no puedan proponerse políticas. En su lugar, la organización ha decidido comenzar con directrices y normas.

Mujer que fabrica calzado de cuero en Ambur, India. Crédito fotográfico: HomeNet del Sur de Asia.

Recursos útiles

Apéndice uno del conjunto completo del Manual para campaña y acciones de incidencia: Texto completo del Convenio 177.

Apéndice dos del conjunto completo del Manual para campaña y acciones de incidencia: Texto completo de la Recomendación 184.

HNI. (2024). *Guía sobre el Convenio 177 y la Recomendación 184 de la OIT para personas trabajadoras en domicilio [folleto]*. https://www.homenetinternational.org/wp-content/uploads/2025/01/C177_SP-final.pdf

El Convenio 177 de la OIT: Una clave para los derechos de las personas trabajadoras en domicilio [video]. https://www.youtube.com/watch?si=nbgQeJWZ36fu_Pja&v=9PNY8gL7m5s&feature=youtu.be

La OIT explicada: El papel de la OIT, los Convenios y las Recomendaciones en la protección de los derechos de las personas trabajadoras en domicilio [video]. <https://www.youtube.com/watch?v=RJNDKahxRJQ>

HomeNet del Sur de Asia (2016). *The What? Why? and How? of ILO Convention 177 on Homework on 1996 and Why should it be Ratified? (Qué, por qué y cómo del Convenio 177 de la OIT sobre trabajo en domicilio (1996) y por qué debería ser ratificado)* https://hnsa.org.in/sites/default/files/C177_What-why-how.pdf



www.homenetinternational.org

